



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 13 de enero de 1997

Núm. 9

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Gobierno Civil de Almería

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar en los mismos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador por supuesta infracción grave prevista en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero (BOE 22.2.92), se practica la citada notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92).

De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la precedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

Nombre y apellidos: Jorge Pontevedra Martínez.

Domicilio y localidad: Hnos. Machado, 1, 3.º C, León.

N.º expediente: 96/1943-G.

Almería, 8 de noviembre de 1996.-El Gobernador Civil, P.D.

El Secretario General, Agustín Rodríguez-Carretero García.

11303

2.500 ptas.

Ministerio de Fomento

### Dirección Provincial en Salamanca

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente de sanción número SA-FC-5/96, seguido en virtud de denuncia formulada por RENFE en fecha 5 de junio de 1996 a don José Fernando Nicolás López, con domicilio en la avenida San Mamés, número 21, 1.º B, de León, del que actualmente se desconoce su paradero y que trae su causa en infracción al artículo 293.1.13 del Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre, RD. 1211/90, de 28 de septiembre, se dictó resolución por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Salamanca, imponiéndole la sanción que se expresa en la parte dispositiva de la misma y cuyo tenor es el siguiente:

"He acordado imponer, a propuesta de la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento de Salamanca, una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas), a don José Fernando Nicolás López".

Para que sirva de notificación al interesado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, haciéndole saber el derecho que le asiste de presentar recurso ordinario, previsto en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 citada, ante el Director General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al día en que tenga lugar la publicación del presente edicto.

Salamanca, 14 de noviembre de 1996.-El Director Provincial P.D.F.-El Secretario Provincial, Eugenio Lozano Guerras.

11267

3.375 ptas.

### Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 9 horas del día 8 de enero de 1997, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de empresarios del barrio del Ejido", cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente, local y personas cuya actividad profesional esté dirigida al comercio, la industria o servicios en general, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Angel Sarmiento García, don Manuel Palomo Campelo y don Rafael Gutiérrez Olivares.

León, 8 de enero de 1997.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

135



## Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Economía

### Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

#### CENTRAL HIDROELÉCTRICA "SALTO DE SUSANE"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa)  
CIF A-28023430.

Domicilio: C/ Príncipe de Vergara, 187. 28002-Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de Energía Eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Valdeprado.

Caudal: 1.800 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 155 mts.

Potencia a instalar: 2.146 Kw.

Término municipal donde radican las obras: Palacios del Sil.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma.

Situado aguas arriba del cruce de la carretera de Corbón a Venta Nueva (Asturias) con la carretera que viene de la central de Anllares a la altura de la Central Térmica de Anllares. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero a cota de umbral 980 y una longitud de 20 metros capaz de evacuar un caudal de 145 m.<sup>3</sup>/seg.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un bocal de 2,50 x 1,00 metros, a la cota 978,18 m.s.n.m.

En el estribo derecho se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 metros de ancho y longitudes variables.

Conducción de derivación.

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción en tubería de acero.

Esta conducción es de 3.800 m. de longitud, de diámetro interior 1,30 m.

Cámara de carga.

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 5 m. y 4,5 m. de altura, con una longitud de 50 metros.

Tubería forzada.

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 975,80 con la turbina de la Central. Se ha dimensionado con un diámetro de 0,80 metros y un espesor de 7 mm. en todo su recorrido que es de 505 m.

Central.

Se sitúa a escasos metros de la carretera de Corbón a Venta Nueva (Asturias), a la altura de la Central Térmica de Anllares.

Es de planta rectangular con unas dimensiones 17,20 x 11,50 m.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador, de 2.500 KVA de potencia aparente nominal. La turbina es del tipo Pelton con 2 inyectores, de 2.146 Kw. de potencia máxima y alternador síncrono.

La Central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 50 KVA.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV, en la que se pretende conectar la Central.

Este transformador tendrá una potencia de 2.500 KVA y su relación es de 6.000/33.000 V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) cuadro de distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

Bienes afectados:

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, El Delegado Territorial, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11362

12.500 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA

#### CENTRAL HIDROELÉCTRICA "SALTO DE TREMOR DE ABAJO"

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa)  
CIF A-28023430.

Domicilio: C/ Príncipe de Vergara, 187. 28002-Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de Energía Eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Tremor.

Caudal: 3.300 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 106 mts.

Potencia a instalar: 1.836 Kw.

Término municipal donde radican las obras: Iguëña y Folgoso de la Ribera.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma.

Situado a escasos metros aguas abajo de la localidad de Almagariños. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero a cota de umbral 845 y una longitud de 40 metros.

La toma de agua se sitúa en la margen izquierda y consta de un bocal de 3,50 x 1,50 metros.

En el estribo derecho se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 metros de ancho y longitudes variables.

**Conducción de derivación.**

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante una conducción en tubería de acero.

Esta conducción es de 2.500 m. de longitud, de diámetro interior 1,30 m.

**Cámara de carga.**

Se dispone al final de la tubería de conducción. El ancho es de 6 m. y 5 m. de altura, con una longitud de 70 metros.

**Tubería forzada.**

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 841,60 con la turbina de la Central. Se ha dimensionado con un diámetro de 1,10 metros y un espesor de 7 mm. en todo su recorrido que es de 106 m.

**Central.**

Se sitúa a unos 500 metros aguas abajo de la localidad de Tremor de Abajo, después de la confluencia del Arroyo Valdejudío con el río Sil.

Es de planta rectangular con unas dimensiones 25 x 13 m.

En el interior se dispone un grupo turbina-alternador, de 2.100 KVA de potencia aparente. La turbina es del tipo Francis con 2 rodets de 1.836 Kw. de potencia máxima y alternador síncrono.

La central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 KV tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternador, así como el transformador de Servicios Auxiliares.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV, en la que se pretende conectar la Central.

Este transformador tendrá una potencia de 2.500 KVA y su relación es de 6.000/33.000 V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

-Un (1) cuadro de distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como un armario para la maniobra y protección de los servicios propios del grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

**Bienes afectados:**

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, El Delegado Territorial, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11363

11.375 ptas.

\* \* \*

**INFORMACION PUBLICA****CENTRAL HIDROELÉCTRICA "SALTO DE FOLGOSO"**

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio de 1985), se somete a información

pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa) CIF A-28023430.

Domicilio: C/ Príncipe de Vergara, 187. 28002-Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de Energía Eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Boeza.

Caudal: 6.500 lts./seg.

Desnivel aprovechado: 80,05 mts.

Potencia a instalar: 4.230 Kw.

Término municipal donde radican las obras: Folgoso de la Ribera.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma.

Situado a unos 50 m. aguas abajo de la confluencia del arroyo Quintana con el río Boeza, a cota de lecho 786,50. Es del tipo de gravedad (talud aguas abajo 0,75 y aguas arriba 0,05), con un aliviadero de labio fijo a cota de umbral 796 y una longitud de 38 m.

La cota más baja de cimentación está a la 785,50 por lo que la altura máxima es de 13,80 m.

La toma de agua se sitúa en la parte derecha y consta de un vano de 2 m. de ancho.

En el estribo izquierdo se proyecta una escala para peces constituida por artesas escalonadas de 0,40 metros de ancho y longitudes variables.

**Conducción de derivación.**

La conexión entre la toma y la cámara de carga se proyecta mediante un canal a cielo abierto que discurre por la margen izquierda del río Boeza. La longitud total de esta conducción es de 5.740 m.

En su tramo primero de 2.200 m.l., es de sección trapezoidal de ancho de solera 1,93 m., taludes 0,2 y altura de cajero 2,23 m.

El tramo segundo, de 3.540 m.l., es de sección trapezoidal de ancho de solera 0,91 m. taludes 1 y altura de cajero 2,12 m.

**Cámara de carga.**

Se dispone al final del canal de derivación. El ancho es de 5 m. y una longitud de 90 m.

**Tubería forzada.**

Enlaza la cámara de carga en donde se sitúa el nivel de agua normal máximo a la cota 792,78 con las válvulas de guarda de cada turbina de la Central. Se ha dimensionado con un diámetro de 1,70 metros y un espesor de 6 mm. en un recorrido de 950 m. bifurcándose en dos tuberías de 1 m. de diámetro y espesor de 6 mm. en una longitud de 10 m.

**Central.**

Se sitúa aguas arriba de La Ribera de Folgoso.

Es de planta rectangular con unas dimensiones de 8 x 28 m. y una altura desde su cimiento más profundo a cubierta de 13 m.

En el interior se disponen dos grupos turbina-alternador con sendas válvulas de protección anterior a grupos de 2.350 KVA de potencia nominal. Las dos turbinas son del tipo Francis de eje horizontal y dos alternadores síncronos.

La Central está equipada además con los siguientes elementos:

-Un (1) conjunto de cabinas de 6 Kv tipo interior, para contener el interruptor y los equipos de medida y protección eléctrica del alternadores, así como el transformador de Servicios Auxiliares de 100 Kva.

-Un (1) transformador de potencia, para elevar la tensión de generación al valor de la tensión de la red de 33 KV, en la que se pretende conectar la Central.

Este transformador tendrá una potencia de 5.000 KVA y su relación es de 6.000/33.000 V.

-Un (1) conjunto de cabinas de 33 KV para protección y medida de la interconexión.

-Un (1) cuadro de mando y control dotado de los elementos necesarios para el control, regulación, protección y automatismo de

las instalaciones, así como el equipo necesario para el telecontrol a distancia.

—Un (1) cuadro de distribución de los Servicios Auxiliares de la Central a 380/220 V., así como dos armarios para la maniobra y protección de los servicios propios de cada grupo.

La línea eléctrica que conecta la Central con la red local de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. se prevé a la tensión de 33 KV.

Bienes afectados:

El proyecto presentado incluye un plano parcelario, con la relación de los propietarios y propiedades afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado; en la Confederación Hidrográfica, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada), o en el Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León (Avda. Peregrinos, s/n), en donde estarán expuestos, en ambas oficinas, el expediente y proyecto para poder ser examinados.

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, El Delegado Territorial, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

11364

12.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

El Ayuntamiento de Santa Marina del Rey CIF P-2416200-J, con domicilio en Santa Marina del Rey (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 350 m. de profundidad, 0,350 m. y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 10 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo bomba sumergible de 20-25 H.P.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público en Villamor de Orbigo, y está ubicado en la parcela n.º 101 del polígono 12, en Villamor de Orbigo, término municipal de Santa Marina del Rey (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Marina del Rey (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22456-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de noviembre de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11088

3.875 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Donatilo Zapico Garfía, DNI 10.423.806, representante del Ayuntamiento de

Rioseco de Tapia, con domicilio en 24275, Rioseco de Tapia (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,31 l/seg., en término municipal de Rioseco de Tapia (León), con destino a abastecimiento público en Espinosa de la Ribera.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características.

Unidad Hidrogeológica: 3.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas características son 320 m. de profundidad x 0,32 m. de diámetro revestido con tubería de acero.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León), CIF P-2413600-D.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Alto de la Cuesta en Espinosa de la Ribera, término municipal de Rioseco de Tapia (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,31.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 4 C.V. eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.257.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones.

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León), C.I.F. P-2413600-D, autorización para extraer del acuífero 3 un caudal total continuo equivalente de 0,31 l/seg., en término municipal de Rioseco de Tapia (León), con destino a abastecimiento público en Espinosa de la Ribera y un volumen máximo anual de 3.257 m.<sup>3</sup>.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cum-

plimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para uso comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Décimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.—Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11212

16.875 ptas.

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Secundino López de la Rosa, Alcalde del Ayuntamiento de Santa María de la Isla, con domicilio en calle La Bañeza, 86, 24795 - Santa María de la Isla (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,3 l/seg., en término municipal de Santa María de la Isla (León), con destino a abastecimiento público en Santibáñez de la Isla

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 6.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 280 m. de profundidad x 0,3 m. de diámetro revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos de otros titulares.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Santa María de la Isla (León), CIF P-2415800-H.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Santibáñez de la Isla, T.M. Santa María de la Isla (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,72.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,3.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor bomba eléctrica de 7 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 40.997.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Santa María de la Isla (León), CIF P-2415800-H, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 1,3 l/seg. en término municipal de Santa María de la Isla (León), con destino a abastecimiento público en Santibáñez de la Isla y un volumen máximo anual de 40.997 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Décimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.—Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

11213

17.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03419, C-44-96.

Asunto: Solicitud de concesión.

Peticionario: FCC Medio Ambiente, S.A.

CIF número: A-28541639.

Domicilio: Avda. de Portugal, 99, interior, 24400, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Caudal solicitado: 4,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Barrio de Flores del Sil.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Limpieza de calles.

Breve descripción de las obras:

Mediante una bomba centrífuga se extrae agua de un pozo de 5,5 m. de profundidad, revestido con tubos de hormigón de 1 m. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11268

3.625 ptas.

\*\*\*

ASUNTO: CONCESION DE AGUA Y AUTORIZACION DE VERTIDO.

N/R: A-24/03308 y V-24/7160.

Peticionario: Pizarras Alicia, S.L.

Domicilio: Nicomedes Martín Prieto, 25. Ponferrada (León).

Caudal solicitado: 0,19 l/seg.

Procedencia de las aguas: Manantial Vilarello.

Emplazamiento: Paraje San Juan de Vilarello, localidad de Carucedo.

Término municipal y provincia: Carucedo (León).

Destino: Uso industrial (elaboración de pizarra) y sanitario (aseos).

Breve descripción de las obras e instalaciones de captación y de depuración del Plan de Regularización de vertido:

Se capta el agua del manantial y mediante una tubería de polietileno de 32 mm de diámetro se conduce hasta un depósito cisterna de 50 m.<sup>3</sup> de capacidad, desde el que se distribuye para los diferentes usos: Reposición de pérdidas en el circuito cerrado de refrigeración de sierras, contenedores y usos sanitarios.

Las aguas de proceso se tratan en tanque decantador troncoónico invertido y se recuperan, por lo que el sistema funciona en circuito cerrado; los lodos procedentes de las purgas se secan en balsas, y las aguas fecales van a una fosa séptica, con posterior infiltración en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren afectados por lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carucedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica sitas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

11468

4.500 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen:

#### GASTOS. INCREMENTOS.

5.601: 5.583.781 pesetas.

#### FINANCIACION:

761: 2.925.000 pesetas.

Con cargo a remanente de Tesorería: 2.658.781 pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 446 y 447 del Real Decreto 781/86.

Valderrey, 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

12548

000 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.166 de 1996, por el señor Abogado del Estado en la representación que ejerce del Gobierno Civil de León, contra la liquidación girada por concepto de tasa basuras primer trimestre del año 1996, girada a nombre de la Jefatura Provincial Protección Civil, por importe de 13.960 pesetas, por el Ayuntamiento de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

9310

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.816 de 1996, por la

Procuradora señora Sáiz Ortega, en nombre y representación de Elías Arturo Alvarez Aparicio, contra resolución sancionadora en Expte. de la Jefatura de Tráfico de León número 24.004.231.942.9, multa de 50.000 pesetas y suspensión autorización conducir un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10119

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.534 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Gregorio Rodríguez Rodríguez, contra resolución de 24 de junio del Delegado del Gobierno en Telefónica de España, en expediente 94/0602 U (S/Ref. 5/94 U 24 MG) que autoriza a la Telefónica la ocupación de finca del recurrente, previo depósito de 3.640 pesetas a su favor.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10270

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.660 de 1996, por el Procurador señor Burgos, en nombre y representación de doña Adelina Fernández Santos, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 16 de julio de 1996, de aprobación definitiva del Proyecto de Reparación del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, de la margen izquierda N-120 en virtud del cual se desestimaron las reclamaciones y alegaciones presentadas por los propietarios afectados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10550

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.645 de 1996, por el Letrado

don Dionisio Luis Martín Casado, en nombre y representación de don José Luis Prusén de Blas, contra acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de 17 de junio de 1996, insertado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de 30 de julio de 1996, se aprueba la relación de puestos de trabajo, año 1996, de personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial de León, por el que se suprimen los puestos de Jefe de Prensa (una plaza) y Periodista (dos plazas), contenidos en la hasta entonces vigente relación de puestos de trabajo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León de 22 de febrero de 1996 (n.º 44/1995).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10692 3.625 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.606 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don José Panero Flórez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de 4 de julio de 1996, recaída en expediente 24/1429/96, desestimando solicitud del recurrente al denegar la suspensión excepcional sin garantías de la ejecución de acuerdo de derivación de responsabilidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10721 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.585 de 1996, por el Procurador don José M.º Ballesteros González, en nombre y representación de don Manuel Fernández Salvadores, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión plenaria celebrada el 16 de julio de 1996, sobre "Aprobación definitiva del Proyecto de parcelación del polígono industrial de Trobajo del Camino, polígono A, margen izquierda nacional 120.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10722 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.759 de 1996, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Jaime Antonio González García, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el 28 de junio de 1996, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10970 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.819 de 1996, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Manuel—Segismundo Rubio Alvarez, doña Enriqueta—Elvira Fernández González, doña María Elvira Rubio Fernández y don Ernesto Rubio Fernández, contra desestimación presunta de la solicitud formulada el 11 de diciembre de 1995, ante la Dirección Provincial del INSA-LUD de León, de indemnización por responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10971 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.811 de 1996, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Oscar García Luna, contra denegación presunta de los recursos de reposición interpuestos ante la Diputación Provincial de León, con fecha 27 de junio de 1992, contra el acuerdo de 30 de abril de 1992, sobre resolución del contrato para redacción del proyecto básico, ejecución y dirección de las obras de rehabilitación y ampliación del edificio Pallarés, y con fecha 3 de agosto de 1992, contra acuerdo de 22 de mayo de 1992, sobre no recepción de proyecto, resolución de encargo, iniciar acciones para la inhabilitación profesional y para el resarcimiento de daños y perjuicios.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

10972

3.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.032 de 1996, por el Abogado señor Barrientos, en nombre y representación de don Lorenzo Nieto González, contra acuerdo de 29 de enero de 1996, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, con Registro de salida número 1.708, de 30 de mayo de 1996, desestimatorio de la reclamación económico-administrativa número 24/44/93, formulada por dicho demandante, contra acuerdo del Inspector Jefe de la Delegación de León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el que se practicaba liquidación número 020006.7 por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990, y declaraba reducir la sanción en su día impuesta al 80%.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de septiembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11003

3.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.967 de 1996, por el Letrado don Miguel Mariano Castaño Rodríguez, en nombre y representación de doña Ana Castaño Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico que impone a la recurrente una multa de 50.000 pesetas en el expediente 240400972916 con fecha 2 de enero de 1995 y que se hace pública notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 130, de fecha 7 de junio de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11005

3.375 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.471 de 1996, por el Procurador don Cristóbal Pardo Torón, en nombre y representación de don Rodrigo Rodríguez Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 18 de junio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente número 24/040096579/1 de la Jefatura Provincial de Tráfico

de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11006

3.500 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2907 de 1996, por el Procurador don José M.ª Ballesteros González, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra resolución dictada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de León de 9 de septiembre de 1996, en el expediente 002666-96 y por la que se impone una sanción de 7.500 pesetas en virtud de denuncia de fecha 16-1-96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11508

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2929 de 1996, por el Procurador don José M.ª Ballesteros González, en nombre y representación de Construcciones Hermanos Chamorro, S.L., contra resolución dictada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, expediente 92/96, acta de infracción 634/96, de fecha 3 de septiembre de 1996, que desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de León, de fecha 7 de mayo de 1996, por la que se acordó imponer a la recurrente una sanción de 500.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11509

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.762 de 1996, por el Procurador

señor Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra el acto presunto de la Diputación Provincial de León, de desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación de abono de los honorarios profesionales del Arquitecto don Oscar García Luna, por redacción de proyecto básico de rehabilitación del edificio Pallarés, en León, por importe de 15.079.074 pesetas, más IVA correspondiente; formulada el 18 de abril de 1995, sin haberse producido resolución expresa sobre tal reclamación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11510 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.829 de 1996, por el señor Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de León por el concepto de Tasa por Servicios de Basuras del 2.º trimestre del año 1996, girada a nombre de Protección Civil y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 29 de julio de 1996, así como contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 1996 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acto de 6 de agosto de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11511 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.925 de 1996, por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Jerónimo Rico Fernández, doña Pascua Fernández Carnero y don José Aurelio Rico Fernández, contra orden de 2 de septiembre de 1996 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, que desestima la reclamación formulada el 23 de febrero de 1996, por don Víctor Manuel Berjón, en nombre y representación de doña Pascua Fernández Carnero, don Jerónimo Rico Fernández y don José Aurelio Rico Fernández, sobre responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11549 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.875 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Verilait, S.A., contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), adoptado en sesión de 16 de julio de 1996 por el que se deniega la aprobación del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación Verilait presentado por la recurrente y redactado por el Arquitecto don Jesús Quintana Romojaro.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11551 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.927 de 1996, por el Procurador don Carlos Callejo Gómez, en nombre y representación de don Luis Carlos Alvarez Pariente, contra resolución dictada por la Dirección General de Tráfico que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución recaída en el expediente número 24/0401031042 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León y por la que se impuso al recurrente la multa de 35.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11552 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.630 de 1996, por la Procuradora señora Ortiz Sanz, en nombre y representación de Transmersa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de agosto de 1996, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha demandante en el expediente número 18735/94, acta de infracción número 857/94 de 6 de abril de 1994, sanción 25.000 pesetas, fecha resolución recurrida 18 de mayo de 1994, Dirección Provincial de Trabajo de León, infracción Ley 8/88, de 7 de abril, artículos 13.4 en relación con el 4 de la O.M. de 1-3-83.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11586 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.685 de 1996, por la Procuradora doña Pía Ortiz Sanz, en nombre y representación de Aseo Urbano Semat de Cantabria, S.A. y Setex Aparki, S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada de 29 de marzo de 1996, por el que se adjudica el concurso para la limpieza pública y recogida residuos sólidos urbanos en el término municipal de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11587 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.646 de 1996, por la Procuradora señora Ortiz Sanz, en nombre y representación de Semat, S.A., contra actos del M.º de Trabajo y S.S. a través de la Subdirección General de Recursos y la Dirección Provincial de Trabajo de León, relativos a actas de infracción 285/94, 239/94 y 571/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11602 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.820 de 1996, por la Procuradora señora Verdugo Regidor en nombre y representación de Haveco, S.L., contra Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León), por impago de la certificación de obra adicional exceso de la ampliación de la pavimentación en la calle La Portilla y ampliación de riegos en la calle La Fuente, por valor de 442.827 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11662 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.238 de 1996, a instancia de don Onésimo Miguélez Guerra, representado por la Procuradora señora Aguilar, contra la resolución Ayuntamiento de León sobre sanción de infracción normas ORA.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11663 2.500 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.917 de 1996, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Alejandro Colinas Chamorro, don Heliodoro Herrero Chamorro, don Felicísimo Salagre Fernández, don Valentín Martínez del Pozo, don Martiniano Fernández Alvarez, don Alipio Parrado Alvarez, don Ovidio Martínez Colinas y don Carlos González Martínez, contra resolución de 30 de agosto de 1996, de la Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo, por la que se comunica a los recurrentes la resolución a los contratos de arriendo de los bienes comunales sobrantes, suscritos el 15 de marzo y 15 de octubre de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11664 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.666 de 1996, por la Procuradora señora Alonso Zamorano, en nombre y representación de don Julio Cotado Cotado contra Decreto de la Alcaldía de Ponferrada de 26 de julio de 1996, en Expte. 23/96, imponiendo sanción de multa de 385.319 pesetas, por infracción urbanística.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11780 2.625 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.720 de 1996, por la Procuradora señora Palomera Ruiz en nombre y representación de don Paulino García Blanco, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, Secretaría General Técnica (Subdirección General de Recursos), Instituto Nacional de la Salud, de 5 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Secretaría General del Insalud, de 13 de febrero de 1996, en virtud de la cual se impuso a aquel la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes, por la comisión de una falta muy grave, tipificada en el artículo 66.4.f) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11781 3.500 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.784 de 1996, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Manuel Angel Otero Amado, don Luis Otero Amado, don José Luis Miranda Zapico y doña Sara Marfa Elena Miranda González, contra Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 12 de agosto de 1996 (expediente 194/95), desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de 6 de julio de 1995, sobre aprobación Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valdoncina.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11782 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.179 de 1996, por la Procuradora doña Laura Sánchez Herrera, en nombre y representación de don Mario Vega Pacho, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Quintana del Monte, de 11 de febrero de 1996, desestimatorio de la solicitud de acogerse a los derechos de aprovechamientos vecinales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de diciembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11825 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.740 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros en nombre y representación de don Alfredo Martínez Rodríguez y don Daniel Velasco Velasco, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 16 de julio de 1996 por la no inclusión en la reparcelación del polígono industrial de Trabajo del Camino, de las fincas propiedad de dichos recurrentes, adoptando el acuerdo de protocolizar las nuevas parcelas excluyendo las de los recurrentes, a pesar de la fehaciencia de dichas propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11896 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.890 de 1996, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de Parque Cuatro, S.L., contra resoluciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en expediente número LE-I/322-95 de la Delegación Territorial de León de fecha 19-8-96, sanción de 45.000 pesetas, expediente número LE-I/404-95, de la Delegación Territorial de León, fecha 19-8-96, sanción de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11897 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.664 de 1996, por el Letrado señor Solana Bajo, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Reino de León, contra resolución del Ayuntamiento de León de 5-8-96, desestimando recurso reposición contra liquidaciones impuesto de construcciones, instalaciones y obras por licencia urbanística en expediente 253/1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de noviembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

11898 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.003 de 1996, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Angel Emilio Martínez García, contra resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, de 28 de agosto de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de 25 de abril de 1996, del Centro de Reclutamiento de León, por la que se le considera apto para el Servicio Militar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de noviembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

11899 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.041 de 1996, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Ferrocarriles de Vía Estrecha, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de 4 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de León de 6 de mayo de 1996, sobre sanción (Expte. 31/96. Acta Infracción 248/96).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de noviembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

11900 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.793 de 1996, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Daniel Rodríguez Martínez, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 9 de julio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente LE-I/276/95 sobre sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de noviembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

11901 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.791 de 1996, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Parque Cuatro, S.L., contra resoluciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 25 de julio de 1996, desestimatorias de los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones dictadas en los expedientes LE-I/399-95 y LE-I/460-95, sobre sanciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de noviembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

11902 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.805 de 1996, por el Procurador señor Velasco Nieto, en representación de don Luis Álvarez Díaz, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Construcción de aceras en Albares de la Ribera", y contra la consecuente liquidación practicada, con una cuota de 389.092 pesetas, así como contra el posterior acuerdo plenario de 31 de julio de 1996 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

11443 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.963 de 1996, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de María Jesús Rodríguez González, contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de León de 27 de agosto de 1996, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones de intereses de demora practicadas en los exptes. 3, 4, 5 y 6/96, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de noviembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

11826

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.991 de 1996, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Carlos Álvarez Díaz contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 25 de octubre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el Expte. 24/010065620-0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de noviembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

11827

3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.590 de 1996, por el Procurador señor Alonso Zamorano, en nombre y representación de don Ramón García Piñero, contra denegación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, deducida por dicho demandante el 24 de enero de 1996 ante la Diputación Provincial de León, derivado de daños y perjuicios ocasionados en accidente de circulación ocurrido como consecuencia del mal funcionamiento de los servicios públicos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10021

3.250 ptas.

## Sala de lo Social – Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.194/96-R, interpuesto por Siliano Tascón García, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 512/95, seguidos a instancia de Siliano Tascón García, contra INSS, TGSS y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 12 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Que estimando el recurso de suplicación formulado por don Siliano Tascón García contra la sentencia dictada en fecha 28 de marzo de 1996 por el Juzgado de lo Social número dos de León, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Emilio Villa y su aseguradora -cuya identidad se desconoce-, sobre revisión de invalidez permanente y, con revocación de dicha sentencia, debemos declarar y declaramos a expreso actor afecto de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad profesional y, en consecuencia, condenamos a las partes a estar y pasar por las declaraciones que anteceden, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social a que le satisfaga una pensión vitalicia en cuantía equivalente al cien por cien de una base reguladora mensual de 174.896 pesetas, con efectos desde el 1 de agosto de 1994 y sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales que pudieren corresponderle, viniendo condicionado tal abono a que el demandante opte por el percibo de la prestación que ahora se le reconoce".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Míguez Alvarelos, Ramos Aguado, Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), C./C. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Emilio Villa y a su Aseguradora -cuya identidad se desconoce-, que se halla actualmente en paradero desconocido y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 12 de noviembre de 1996.-El Secretario, Clemente Pita Garrido.

11239

6.000 ptas.

\*\*\*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 933/96, interpuesto por Marcelino Castro Morán, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 940/95, seguidos a instancia de mencionado recurrente, contra el INSS y la TGSS y otros, sobre diferencias BRPI, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 12 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por don Marcelino Castro Morán, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, en autos número 940/95, seguidos a instancia de mencionado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Antracitas de Igüeña las Reguerinas y la Mutua Fremap, sobre diferencias base reguladora de Pensión de IPA, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, y remítanse las actuaciones al Juzgado de Instancia, para que con absoluta libertad de criterio resuelva la cuestión de fondo planteada, si bien con sujeción a lo aquí decidido en cuanto a la prescripción del derecho".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), C./C. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Antracitas de Igüenia las Reguerinas, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 12 de noviembre de 1996.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

11240

5.125 ptas.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO

### Sala de lo Social

#### Cédula de notificación

Don Jaime Ruigómez Gómez, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la CC.AA.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 2.736/95-S de esta Sala de lo Social, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 7 de Vizcaya, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, dictada en proceso sobre prestación, y entablado por don José Cordeiro Blanco, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, las empresas Virgilio Riesco, S.A., Tamoin-Aplinsa y la Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social frente a la sentencia de 3 de febrero de 1995 dictada por el Juzgado de lo Social número 7 de Vizcaya, en procedimiento sobre prestación instado por José Cordeiro Blanco, contra los recurrentes y otros, debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvase las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a 12 de noviembre de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

11238

4.500 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos de divorcio número 388/96, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 19 de diciembre de 1996.—El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos con el número 388/96, a instancia de don Esteban Gaspar Alcusón, representado por la Procuradora señora Alonso Fernández y bajo la dirección del Letrado señor Garcinuño García, como demandante, contra doña Ana María Serrano Saba, en situación de rebeldía procesal, y como demandada, y con intervención del Ministerio Fiscal y sobre divorcio.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por don Esteban Gaspar Alcusón y doña Ana María Serrano Saba, y contraído en Chalamera (Huesca) el día 18 de agosto de 1984, declarando la obligación legal de la demanda de contribuir a prestar alimentos a la hija menor del matrimonio, que podrá concretarse en ejecución de sentencia y a instancia de parte, y todo ello sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal si hubiere hijos menores de edad, y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a los autos. Firme esta resolución comuníquese de oficio, para su anotación al Registro Civil de Chalamera, donde consta la inscripción del matrimonio.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de 5 días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Ana María Serrano Saba, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 19 de diciembre de 1996.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

12424

4.500 ptas.

### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 52/96, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a 12 de noviembre de 1996. Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 52/96, promovidos por el Procurador señor Bécares Fuentes, en nombre y representación de Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S.A., bajo la dirección técnica del Letrado señor Hernández García, contra don Laurentino Martínez García, Aurelio Martínez Rojo y Teófila García Rodríguez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados don Laurentino Martínez García, don Aurelio Martínez Rojo y doña Teófila García Rodríguez, a pagar a la actora, conjunta y solidariamente, la cantidad de 1.546.250 pesetas, con el interés de demora del dos por ciento mensual desde la fecha de cada impago.

Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a pagar las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Laurentino Martínez García, con domicilio desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza a 15 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

11344

3.875 ptas.

\* \* \*

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio cognición número 176/96, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a 11 de noviembre de 1996. Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición seguidos con el número 176/96, promovidos por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de Juan Rodríguez Matías, contra los herederos de doña Encarnación Fernández Ramos (Teresa Monje Fernández, Emilia Monje Fernández, Basilia Monje Fernández, Francisco Monje Fernández, José Monje González, José Alija Monje y otros).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta debo declarar y declaro que son propiedad del actor las siguientes fincas:

1) Un linar de secano al pago Camino de Santa Elena, parcela número 160 del polígono 32, de unas 13 áreas de superficie, que linda: al Norte, con camino de Santa Elena; al Sur, con Primitivo Domínguez Fernández y otro; al Este, con María Pereiro y al Oeste con Manuel Rubio Rubio, según descripción del Catastro de Rústica.

2) Un linar de regadío, al pago de Los Ejidos, parcela número 495 del polígono 47, de unas 35 áreas de superficie, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con reguero; y al Sur, con Tomás González Esteban, según descripción del Catastro de Rústica.

3) Un linar de regadío, al pago La Mera o La Mesa, parcela 99 del polígono 47, de unas 45 áreas de superficie, que linda: Al Norte, con Francisco González Alonso y otros; al Sur, con Francisco González Alonso; al Este, con Juan San Martín Rubio y otros, y al Oeste, con Francisco González Alonso y otros; también según la descripción del Catastro de Rústica.

4) Un linar de regadío, al pago de La Mera o La Mesa, parcela número 85 del polígono 47, de unas 29 áreas de superficie, que linda: Al Norte, con Miguel Alonso Astorga; al Sur, con Vicente Benavides Rubio y otros; al Este, con Laureano Vidal Astorga, y al Oeste, con Felipe Rubio de la Fuente; como se recoge en el citado Catastro.

5) Un linar de regadío, al pago Camino de Santa Elena, parcela 176 del polígono 33, de unas 13 áreas y 40 centiáreas de superficie, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, Francisco Monje Benavides; al Este, con Felisa Alija García y al Oeste, con Pedro González Alonso, según descripción del Catastro de Rústica.

Asimismo, debo declarar y declaro nulas las inscripciones registrales contradictorias del dominio del actor, hechas a favor de los demandados, ordenando su cancelación.

Se imponen a los demandados las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio; mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos demandados, expido y firmo la presente en La Bañeza a 15 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

11345

6.875 ptas.

## Anuncios Particulares

### Montañas del Teleno

La Asociación Montañas del Teleno, Gestora del Programa Leader II, como órgano coordinador de los trabajos de crear la "Denominación de calidad Carne Montañas del Teleno", convoca a todos los profesionales, empresas especializadas, equipos de técnicos en materias de agricultura, ganadería, medio ambiente, biología o asimilados, para que puedan participar en la contratación de la redacción de un estudio para la puesta en marca de la denominación de calidad —Carne Montañas del Teleno—, para carne de bovino (tanto extensivo como intensivo) y de ovino.

Para que puedan presentar oferta económica y defender ante el Tribunal encargado de la selección, el estudio, cuyas bases mínimas se detallan más abajo, en el plazo de treinta días contados a partir

del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cualquier consulta podrá formularse ante la Asociación Montañas del Teleno. Teléfono 69 18 02.

Bases mínimas para la contratación de estudio de puesta en marcha de la denominación de calidad —Carne Montañas del Teleno—.

Ámbito territorial: Estribaciones del Teleno. Límites geográficos: Todos los municipios integrados en Montañas del Teleno y municipios limítrofes con el río Tuerto, desde La Cepeda hasta La Bañeza. (El equipo redactado podrá proponer una ampliación o reducción razonada del ámbito territorial).

El estudio debe contener como mínimo:

1.—Producciones y promotores, tanto de la materia prima como del producto final que se pretende amparar, para la zona de producción que se solicita, tanto para vacuno de explotaciones extensivas como estabuladas, así como para el ovino.

2.—Referencias históricas que avalen la tradición de la producción ganadera diferenciada y el consumo del producto.

3.—Justificación agroclimática de la delimitación de la zona de producción y/o transformación, así como el estudio de prados, praderas y pastizales, matizando su riqueza pascícola. También se tendrá en cuenta la densidad ganadera por hectárea de pastizal para las diferentes zonas que lo integren.

4.—Demostrar la existencia de un vínculo o relación entre factores o parámetros agroclimáticos diferentes y las características diferenciadas del producto que se pretende proteger.

5.—Descripción del método de obtención del producto.

6.—Parámetros que definen las características fisicoquímicas, microbiológicas y organolépticas de la materia prima y del producto final, su comparación con otros de características similares.

7.—Cuantificación y valoración económica del posible producto protegido, así como un estudio de mercado, tanto desde el punto de vista de la oferta como desde la demanda.

8.—Relación y justificaciones firmadas de productores, empresas, instituciones, etc., que avalen el proyecto.

9.—Proyecto de Reglamento de la Denominación de Calidad.

10.—Entrevista personal con los participantes en la contratación que expongan y defiendan su proyecto ante el Tribunal Calificador.

11.—Propuesta de logotipo para marca de calidad.

12.—Otras aportaciones que deban ser analizadas y recogidas en el estudio, a juicio de los participantes en la contratación de la redacción del trabajo.

13.—Coste de ejecución del proyecto. Los participantes en la licitación ofertarán también el precio de redacción del proyecto. El precio incluirá todos los gastos e impuestos.

14.—Podrán participar en la contratación cualquier persona física o jurídica, que acredite debidamente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Asimismo los licitadores deberán acreditar debidamente la calificación técnica suficiente para confeccionar el Proyecto. Se considerará titulación suficiente, los licenciados superiores y los diplomados, en las materias de Veterinaria, Agrícolas, Biológicas y asimilados.

15.—Si bien la oferta para participar en la contratación puede ser realizada con carácter de persona física o jurídica, necesariamente deberá constar el nombre y apellidos del equipo técnico que intervendrá en la redacción del estudio.

16.—Adjudicada la contratación del estudio, los trabajos de toma de datos, redacción, etc., serán supervisados quincenalmente por el equipo técnico del Leader, pudiendo este proponer la rescisión del contrato por incumplimiento de las cláusulas anteriores.

17.—Plazo para la confección del trabajo: Tres meses desde la firma del contrato.

18.—Pago de la minuta por redacción del estudio. Se pagará en un único pago, previo informe favorable del equipo técnico del Leader. La convocatoria podrá quedar desierta.

Valderrey, 11 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Asociación, Francisco Cañueto Escudero.

12414

9.625 ptas.